NACIONAL

En las modificaciones también se contempla flexibilizar la ley seca y según las circunstancias de orden público, podrá ser variada por el Presidente, los gobernadores y alcaldes.

A escasos dos meses de las elecciones regionales en el país, la Registraduría Nacional y el Consejo Nacional Electoral, CNE, presentaron el proyecto de ley a través del cual se busca hacer una serie de reformas al Código Nacional Electoral de 1986, y que deberá empezar a ser discutido por el Congreso Nacional.

Algunos cambios que propo-nen son en el horario, en el nú-mero de jurados de votación, en crear incentivos para los que participen como jurado y nuevos formatos E-14, etc.

De igual manera, también hace De igual manera, también hace referencia al tema de penalización para los candidatos que se inscriban a un cargo de elección popular a sabiendas de que están inhabilitados, aspecto incluido en la ley 1864 de agosto de 2017.

Con relación a este aspecto, Juan Manuel Charry, Constitucionalista, considera que en

Juan Manuel Charry, Constitu-cionalista, considera que en cuanto a penalización, "me pare-ce equivocado, porque sancionar penalmente es digamos la última opción que tiene el Estado en conductas que realmente atenten contra la sociedad y, cuando se tiene altos índices de impunidad y el sistema carcelario presenta hacinamiento, pues me parece que es equivocado sancionar penalmente, creo que la sanción es que se anule la elección y, en el caso de los congresistas, se pier-da la investidura".

Las propuestas del Código Electoral

Las reglas del juego

200

artículos incluye la Reforma, así como otras normas como que el Censo electoral permanente mente será actualizado.

rencia a las otras modificaciones Charry considera que todo lo que se haga para facilitar al elec-tor las manifestaciones del sufrator las manifestaciones del sura-gio, es acertado, como por ejem-plo, en otros lugares del mundo son calendarios más amplios y no hay un día de elecciones sino que puede hacerlo durante una semana, acercándose a la regis-traduría o haciéndolo electróni-

camente.
Por su parte, Camilo Mancera
Morales, coordinador de Justicia
Electoral e Incidencia Política de
la Misión de Observación Elec-

toral, MOE, considera que la propues-ta de la Registradu-ría es una actuali-zación del código que se tiene des de el año 86 y lo que busca es condensar mucha regulación que está disper sa en temas electorales, es decir, desde la Constitución del 91 se han ido haciendo reformas pequeñas o parciales sobre distintos temas o se han proferido regulaciones por parte de la organización electoral.

Destaca como un asunto más

Destaca como un asunto mas novedoso el tema de las audito-rías, teniendo en cuenta que el proceso electoral ha venido mo-dernizándose e incluyendo dis-tintas tecnologías y eso es positi-vo, pero en lo que estaban muy coleados era en el control sobre colgados era en el control sobre

s nuevas tecnologías. Además, Mancera Morales manifiesta que una de las modificaciones importantes y que sirve para la transparencia del prove para la transparencia del pro-ceso electoral, es que los parti-dos políticos tenían posibilidad de postular personas para que fueran jurados y esta posibilidad fue eliminada en este proyecto, y con esto se genera reducción de la posibilidad de sesgo en las mesas de votación.

Otra, que es nueva, tiene que ver con el escrutinio y es que se deja un solo tarjetón E-14, antes eran tres formularios donde se hace el conteo de votos y eso generaba mucha confusión, ALERTA DE LA PROCURADURÍA

La Procuraduría inició un estudio de las hojas de vida y antecede tes de los 117.822 candidatos inscritos, encontrando que 694 de ellos, están inhabilitados para ejercer cualquier cargo de elección

popular. Entre las irregularidades que la Procuraduría encontró se estima que 27 aspirantes "repitieron la inscripción de sus cédulas en los listados para postularse a corporaciones y partidos políticos" y 235 personas tienen anotaciones incompletas en el Siri.

entonces es una medida que puede ser de las más efectivas en lo que se refiere a la transparen-

cia del proceso.

Para el coordinador de Justicia
Electoral e Incidencia Política de

El registrador, Juan Carlos Galindo, indi-

MOE, "no es que se hagan mu chas modificaciones, sino que se haga todo dentro de un solo pa-quete, pero aún falta que sea es-tudiado y haga su trámite en el Congreso de la República".

ELIGIERON CANDIDATOS SANCIONADOS

Un estudio a la transparencia con la que han actuado los partidos políticos en las últimas décadas al inscribir sus candidatos a los car-gos públicos y de corporaciones hizo público la Misión de Observa-ción Electoral, MOE. El estudio se realizó entre octubre de 1977 y marzo de 2019. En

El estudio se realizó entre octubre de 1977 y marzo de 2019. En esta periodo se identificó que las autoridades electorales y de control tuvieron que sancionar a 1.220 personas que se habían hecho elegir pese a saber que estaban impedidos. De acuerdo con la MOE, en 2015 se eligieron 13.614 personas, de ellos fueron sancionados 913 elegidos y al menos el 6,7% de esos candidatos habían sido sancionados al menos una vez.

La MOE identificó que el total de los sancionados se concentra en 11 partidos políticos, siendo primero el partido Liberal con 219 sancionados, seguido por el Conservador con 210 y La U con 209, Cambio Radical con 141, Opción Ciudadana con 148, ASI con 63, Alianza Verde con 45, el Movimiento Indígena de Colombia con 28 y el Polo con 37.





Por vencimiento de términos

Ordenan libertad del expresidente de Reficar

Por orden de la jueza 30 de garantías de Bogotá, el expresidente de la Refinería de Cartagena, Reyes Reinoso Yáñez, quedó en libertad al verificarse que la Fiscalía nunca dejó en firme su llamado a juicio.

El exdirectivo está privado de la libertad desde el 17 de enero de 2018. La ley contempla que desde el momento en que una persona es cobijada con medida de aseguramiento el ente acusador tiene un plazo de hasta 120

de aseguramiento el ente acusa-dor tiene un plazo de hasta 120 días para dejar en firme el llama-do a la etapa de juicio. En el caso de Reyes han pasa-do 574 días. Sin embargo, por diferentes solicitudes de aplaza-mientos y dilaciones en su pro-

La decisión de concederle la libertad a Reinoso Yáñez se conoce exactamente un año después de que un juez le negó el permiso de trabajo que había solicitado para que continuara asumiendo el cargo de gerente de proyecto con la estatal Ecopetrol.

ceso se han consumido 202 días. Es decir, que haciendo cuentas Reinoso Yañez ha estado 372 es-

Reinoso Yáñez ha estado 372 es-perando que se inicie el juicio, tiempo que supera el plazo esta-blecido por la legislación.

"En este caso concreto -dice la jueza- se declara procedente la petición del defensor en el senti-do de declarar la libertad del procesado. Según las estimacio-

nes y verificando las fechas, la decisión (del llamado a juicio) debía proferirse máximo el 3 de abril de 2019". El procurador del caso respal-

El procurador del caso respan-dó la decisión de la jueza y seña-ló que el derecho a obtener la li-bertad por vencimiento de tér-minos es "objetíva" y añadió que es una clarísima violación a sus derechos el hecho de que siga

■ ● ■

privado de la libertad.

Para la Fiscalía, Reyes es el presunto responsable de los delitos de peculado por apropia-ción a favor de terceros y false-dades ideológicas en documento

público. Estos cargos están rela-cionados por las aparentes irre-gularidades registradas en los estados financieros entregados y firmados entre 2013 a 2015 de la



Ordenan libertad de Reyes Re